

Passe Craesane (Passa Crassana).
 Presidente Drouart (President Drouard).
 Triunfo de Viena (Triomphe de Vienne).
 William's (Bartlett, Buen Cristiano, Mantecosa Williams, Williams de Otoño).

ANEXO II

Varietades de peras de verano para las que no se exigirá calibre mínimo, para los envíos efectuados antes de 31 de julio.

Abugo o Siete en Boca.
 André Desportes.
 Blanca de Aranjuez (Agua de Aranjuez o blanquilla Bisabona, de Agua, Espadona).
 Azúcar verde (de confitar).
 Bergamotten (Bergamota Esperen).
 Buntroks.
 Canella (Mantecosa Giffard, Giffards Butterbirne, Butirra Giffard).
 Carusella.
 Castell (Castell de Verano).
 Claude Blanchet.

Colorée de Juil'et (Bunte Juli, Coloreada de Julio).
 Ercolini (Coscia).
 Gentile (Gentil blanca).
 Geltille Bianca di Firenze.
 Gentilona.
 Giardino.
 Gramshirtle.
 Hartleffs.
 Leonardeta (Mosqueruela, Magallón, Colorada o Coloradilla de Acanadre, Leonarda de Magallón).
 Limonera (Dr. Jules Guyot).
 Mantecosa gris (Beurre Gris).
 Mantecosa precoz Moretini (Precoz Moretini, Beurre Precoce Moretini, Butirra Precoce Moretini).
 Moscatella.
 Oomskinderen.
 Perita de San Juan.
 Precoce de Altedo.
 Precoce de Trevoux (Early Trevoux, Frühe von Trevoux).
 Santa María (Santa María Moretini).
 Spandocina (Agua de Verano, Agua de Agosto).
 Wilder (Winder).
 Witthöftsbirne.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14192 *ORDEN de 12 de mayo de 1981, por la que se nombra Funcionario de la Escala Administrativa del Cuerpo a Extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos a don Julián Fernández Abad.*

Ilmos. Sres.: Por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha 14 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto) se integró determinado personal en diversas escalas del Cuerpo a Extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos, por aplicación del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, siendo integrado en la Escala Auxiliar don Julián Fernández Abad.

Promovido recurso de reposición por el mismo contra la Orden citada y estimado por resolución de 26 de enero del año en curso, para dar cumplimiento a ella.

Este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en la Escala Administrativa del Cuerpo a Extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos por don Julián Fernández Abad, nacido el 25 de agosto de 1925, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número AS2PG326.

Segundo.—Destinarle con carácter definitivo al Ministerio de Educación y Ciencia, en Palencia.

Tercero.—Conceder efectos administrativos y económicos a esta integración a partir del día 1 de enero de 1974, con aplicación del coeficiente 2,3 (índice de proporcionalidad 6) a todos los servicios prestados por el interesado desde su ingreso en 10 de enero de 1964.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 26 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 12 de mayo de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.

14193 *ORDEN de 12 de mayo de 1981 por la que se nombra funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Teresa Vargas Lorenzo.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre), se integraron en el Cuerpo General Administrativo

de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio;

Justificado el cumplimiento por doña Teresa Vargas Lorenzo, de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política;

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Teresa Vargas Lorenzo, nacida el 15 de octubre de 1915, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número A02PG013360, y destinándola, con carácter definitivo, al Ministerio de Agricultura, Madrid, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha en que tome posesión del destino que se le asigna.

Segundo.—Reconocer a la funcionaria expresada como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 1 de marzo de 1933, fecha de la efectividad de su posesión, y el 11 de diciembre de 1939, fecha de la Orden de su separación del servicio, y el comprendido entre el 12 de diciembre de 1939 y el día anterior al de la toma de posesión del destino que se le asignan, ambos inclusive.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 26 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 12 de mayo de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14194 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se concede la excedencia voluntaria, especialmente cualificada por razón de enfermedad, al Notario de Alicante don Narciso Alonso Sanz.*

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Notario de Alicante don Narciso Alonso Sanz, y de lo dispuesto en los artículos 109 y 49, 2.º, y demás concordantes del vigente Reglamento